

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCION REGIONAL TALCA
DEPTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
GRUPO N° 1
77311125292**

**SOCIEDAD COMERCIAL L Y L LIMITADA
76.160.462-7
AVDA.CIRCUNVALACION OTE. #1055 TALCA, TALCA
CONFITERIA-CHOCOLATERIA**

DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA

TALCA, 29/11/2011

RES. EX. N° 77311005613 /

VISTOS: La solicitud de fecha 16.11.2011, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por la cual pide derogación total de la Resolución N°s Ex. 6688 emitida por esta Dirección Regional, con fecha 19.10.2011, que autorizó el uso de la máquina registradora marca SAM4's; Modelo ER-420; Serie B5ADA00010M, Número Fiscal 197225; Caja N° 1; la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 6688 de fecha 19/10/2011, ubicada en: AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE N° 1055 – LOCAL 229 – TALCA.

El Grupo N° 2 Atención de Contribuyentes procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en el Grupo N° 2 Atención de Contribuyentes todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**LUIS ALBERTO ENCINA BARROS
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Distribución

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
Resolutor
Archivo Máquinas
Grupo N° 2

Sra María Acevedo Fuentes
Rep. legal de
Sociedad Comercial L y L Limitada
Avda. Circunvalación Oriente N° 1055 – Local 229
Talca